

M O D E L O S

A D V E R T E N C I A

Las fórmulas establecidas en estos modelos deben servir, en general, de guía, y ser observadas en todo lo referente a la estructura interna de los asientos, teniendo además en cuenta, en cada caso, las disposiciones especiales aplicables de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

M O D E L O I.—A S I E N T O . D E P R E S E N T A C I O N

NOTAS MARGINALES	Número de los asientos	A S I E N T O S D E P R E S E N T A C I O N
<p>Hecha la inscripción al tomo..... libro..... del..... (Ayuntamiento) folio..... finca..... inscripción..... (Fecha, media firma y honorarios.)</p> <p>Denegada la inscripción por el defecto insubsanable..... (Fecha, media firma y honorarios.)</p> <p>Suspendida la inscripción por el defecto subsanable de No se ha solicitado anotación preventiva. (Fecha, media firma y honorarios.)</p> <p>Cancelado el asiento adjunto por haber transcurrido el plazo legal sin haber sido subsanado el defecto consignado en la nota anterior. (Fecha y media firma, sin honorarios.)</p>	<p>12</p>	<p>Don Bernabé Galván Sala presenta a las once y treinta de hoy una escritura otorgada ante el Notario de don, el 19 de abril de 1946, por la que don hipoteca a favor de don en garantía de un préstamo de 12.000 pesetas al cinco por ciento de interés anual y de 3.000 pesetas para las costas, las siguientes fincas, sitas en el término municipal de: 1.ª Huerta en la Florida.—2.ª Solar en la calle del Cid, número 4.—Alcoy, 15 junio de 1946.</p> <p>(Firma del Registrador y del presentante, si éste lo solicitare o aquél lo exigiere.)</p> <p style="text-align: right;">(Honorarios.)</p>

M O D E L O I I.—I N S C R I P C I O N E X T E N S A D E U N A E S C R I T U R A D E V E N T A

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	7.ª	<p>Rústica: Huerta en el Romeral descrita en la inscripción 4.ª Gravada con la hipoteca de la inscripción 5.ª Don, mayor de edad, casado con doña, médico y vecino de Madrid, adquirió esta finca por compra, según la inscripción 6.ª, y la vende con seis más a don, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villalba, en precio total de cuarenta mil pesetas, pagadas al contado, correspondiendo diez mil pesetas a la de este número. Don inscribe su título de compraventa. Así resulta de la escritura otorgada el doce de mayo último ante el Notario de Madrid don, cuya primera copia fué presentada a las diez de hoy, asiento 12, folio 2, Diario 21, a cuyo margen constan las operaciones de las otras seis fincas. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Navacarnero, diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.</p> <p style="text-align: right;">(Firma entera y honorarios.)</p>

OBSERVACIÓN.—Si en la descripción de la finca hubiere alg una disconformidad, se hará constar en los siguientes términos: «Huerta descrita en la inscripción 4.ª, que hoy linda al Oeste con otra de don.....»

MODELO III.—INSCRIPCIÓN CONCISA DE COMPRAVENTA Y NOTA MARGINAL DE CANCELACION A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA, DE MENCIONES Y ANOTACIONES CADUCADAS

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
<p>(Al margen de la inscripción 4.ª última en que se menciona el censo, o al margen de la anotación preventiva.)</p> <p>La mención de un censo de treinta reales de vellón de canon anual, a favor de don..... que se consigna en la inscripción adjunta (o la adjunta anotación preventiva letra..... de..... a favor de don.....), se cancela totalmente por haber caducado, conforme a la primera disposición transitoria de la Ley Hipotecaria y haberlo así solicitado el dueño de esta finca don..... (circunstancias), en instancia fechada en Navalcarnero el..... del actual, que ha sido presentada a las once de hoy, según asiento..... folio..... Diario.....; queda archivada copia cotejada de la solicitud.....</p> <p>(Lugar, fecha, media firma y honorarios.)</p>	5.ª	<p>Urbana: Casa número 7 de la calle de, descrita en la inscripción 1.ª Sin cargas. Don, dueño de esta finca, la vende con seis más por precio ésta de ocho mil pesetas, a don (1), quien inscribe su título de compraventa. (2). La inscripción extensa es la de la finca folio libro de este Ayuntamiento, tomo Navalcarnero, diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.</p> <p>(Media firma y honorarios.)</p> <p>(1) Es conveniente expresar el estado civil del adquirente y, si fuese casado, el nombre y apellidos del cónyuge.</p> <p>(2) Si hubiere condiciones se añadirá; con las condiciones que constan en la inscripción extensa que es la ...</p>

MODELO IV.—INSCRIPCIÓN DE HERENCIA TESTADA CONFORME AL ARTICULO 205 DE LA LEY

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
<p>Publicado durante un mes en forma reglamentaria el edicto referente a la inscripción adjunta, según se acredita con certificación del Secretario del Ayuntamiento de Santoña, expedida el diez de los corrientes. Ambos documentos, que quedan archivados, fueron presentados hoy en unión del título que motivó la inscripción, a las doce, asiento 200, folio 74, Diario 38. Santoña, 15 de junio de 1946.</p> <p>(Media firma y honorarios.)</p>	1.ª	<p>Urbana: Casa número quince, antes once, de la calle de Méndez y Pelayo, en Santoña, que mide doscientos veinte metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número trece, de don; izquierda, con solar de don y al fondo, con la casa número doce de la calle de Fruela, de don Se compone de planta baja y tres pisos habitables. No constan cargas. Vale cien mil pesetas. Don mayor de edad, casado con doña médico, vecino de Santander, adquirió esta finca por compra a don en escritura ante el Notario de Laredo don el doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, y falleció el treinta de noviembre último con testamento autorizado el día anterior ante el mismo Notario, único que otorgó, según certificación del Registro genera de Actos de Última Voluntad de treinta de abril de este año. En dicho testamento instituyó herederos universales a sus hijos don Fermín y don Pascual por partes iguales, y legó el tercio de libre disposición a su nombrada esposa, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria. Practicadas las operaciones particionales por la viuda y los dos hijos, todos mayores de edad, aquélla Maestra y vecina de Santander, y éstos solteros, Abogados y vecinos de Valladolid, se adjudicó en pleno dominio esta finca al heredero don Fermín..... quien inscribe su título de herencia testada conforme al artículo doscientos cinco de la Ley Hipotecaria. Esta inscripción no surtirá efecto respecto de tercero hasta transcurridos dos años desde su fecha. Así resulta de la referida escritura de compra-venta y de la de partición de la herencia autorizada el veinticuatro de abril último por el Notario de Santoña don en la que se insertan los certificados de defunción del causante y del referido Registro, cuyas primeras copias fueron presentadas a las doce de hoy, asiento 256, folio 190, del Diario 38, a cuyo margen constan los asientos de otras quince fincas. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago, Santoña, doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.</p> <p>(Firma entera y honorarios.)</p> <p>NOTA.—En todos los casos de inmatriculación, en que se requiera la publicación de edictos se hará constar esta circunstancia en la inscripción y en la nota al pie del título.</p>

MODELO V.—INMATRICULACION EN VIRTUD DE DOCUMENTO PUBLICO COMPLEMENTADO POR ACTA DE NOTORIEDAD

NOTAS MARGINALES	Núm. de ord. den de las inscripciones	FINCA NUMERO
	1.	<p>Rústica: Prado al sitio de los Zarzales término de la Vega del Bollo, pueblo de la Albergueria, que mide doce áreas y veinte centáreas, y linda por norte, con otro de; sur, tierra de; este, con otra de, y oeste, con huerta de No constan cargas. Según acta de notoriedad autorizada el quince del actual por el Notario de esta villa, don, los vecinos y propietarios del citado pueblo de la Albergueria, don y don, mayores de edad, aseveraron que su convecino don Luis Jiménez Rodríguez, mayor de edad, soltero y labrador adquirió esta finca por herencia de su padre, don José Jiménez Cantero, fallecido el doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Y mediante escritura otorgada el mismo día quince ante el nombrado Notario, dicho don Luis Jiménez Rodríguez la vendió a don Antonio López Quesada, mayor de edad, viudo, labrador y de esta vecindad, por precio de tres mil pesetas, que declaró tener recibidas del comprador, a cuyo favor inscribo, con arreglo al artículo doscientos cinco de la Ley Hipotecaria, su título de compra. Esta inscripción no surtirá efecto respecto de tercero hasta transcurridos dos años desde su fecha. Así resulta de copias del acta y de la escritura expresadas, que se presentaron a las doce de hoy, según asiento número 890, al folio 238 del tomo 18 del Diario. Pagado el impuesto y archivada carta de pago. Barco de Valderrras, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.</p> <p>(Firma entera y honorarios.)</p> <p>V.—Nota al pie del Modelo IV.</p>

MODELO VI.—INMATRICULACION EN VIRTUD DE DOCUMENTO PRIVADO RELACIONADO INCORPORADO A ACTA DE NOTORIEDAD

NOTAS MARGINALES	Núm. de ord. den de las inscripciones	FINCA NUMERO
	1.	<p>Rústica. Descripción. Sin cargas. Don, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de adquirió el de de mil novecientos cuarenta y cuatro esta finca por compra a don por precio al contado de pesetas, en documento privado, por el que se pagó el impuesto de Derechos reales en esta Oficina liquidadora el de mil novecientos cuarenta y cinco, y la tiene amillarada a su nombre, según certificación del Secretario del Ayuntamiento de, expedida en, el Tramitada acta de notoriedad por el Notario de, don fué notificada su iniciación por edictos y además personalmente a don y don, titulares de los predios colindantes (y en su caso al poseedor de hecho de la finca). No habiendo comparecido persona alguna a formular oposición, el nombrado Notario consideró acreditada suficientemente la adquisición del dominio de esta finca e incorporó el acta a su protocolo en unión del referido documento privado, el día Don inscribe su título de compra con arreglo al artículo doscientos cinco de la Ley Hipotecaria. Esta inscripción no surtirá efecto respecto de tercero hasta transcurridos dos años desde su fecha, y será cancelada si no se acreditare la publicación de edictos que previene dicho artículo. Así resulta de una copia de la citada acta, que se presentó (Final como en el modelo II).</p>

MODELO VII.—INSCRIPCIÓN EXTENSA DE HIPOTECA VOLUNTARIA

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	3.ª	<p>Rústica: Prado en la Ermita, descrito en la inscripción 3.ª Libre de cargas. Tasada, a efectos de subasta, en veinte mil pesetas. Don, mayor de edad, casado con doña, Ingeniero y vecino de Madrid, adquirió esta finca por compra, según la inscripción 2.ª, y constituye hipoteca voluntaria sobre la misma a favor de don, mayor de edad, casado con doña, en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de principal, entregadas en el acto del otorgamiento de la escritura, de los intereses al cinco por ciento anual y de tres mil pesetas para costas y gastos. Se fija como domicilio del deudor para requerimientos y notificaciones la finca hipotecada. El contrato se ha celebrado, entre otras, con las siguientes estipulaciones: (Consignense únicamente los que tengan trascendencia real.) Don inscribe su derecho de hipoteca. Así resulta de la escritura de préstamo con hipoteca otorgada en (Final del modelo II.)</p>

MODELO VIII.—INSCRIPCIÓN CONCISA DE HIPOTECA

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
<p>Cancelada la adjunta inscripción 6.ª por la 7.ª de este folio.</p> <p>(Fecha, media firma y honorarios.)</p>	6.ª	<p>Urbana: Casa número 8 de la calle de, descrita en la inscripción 1.ª Sin cargas. Tasada para subasta en diez mil pesetas. Don, dueño de esta finca, constituye hipoteca voluntaria sobre la misma y otras seis en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses anuales al cinco por ciento y cinco mil pesetas para costas, por plazo de diez años, a favor de don (1), quien inscribe su derecho de hipoteca, respondiendo esta finca de ocho mil pesetas de principal, intereses correspondientes y mil pesetas para costas. La inscripción extensa es la 2.ª de la finca, folio, libro, tomo del archivo. Orgaz, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.</p> <p>(Media firma y honorarios)</p>

(1) Es conveniente consignar el estado civil del acreedor y, si fuere casado, el nombre y apellidos del cónyuge.

MODELO IX.—HIPOTECA EN GARANTIA DE RENTAS PERIODICAS CONSTITUIDA POR TESTAMENTO

NOTAS MARGINALES

La hipoteca en garantía de una pensión vitalicia de diez pesetas diarias a favor de doña....., objeto de la inscripción 4.ª; ha sido aceptada por la pensionista, mayor de edad, soltera, Maestra y vecina de Madrid, en escritura otorgada ante el Notario de..... don....., el 16 del actual. Así resulta de la primera copia de esta escritura que se presentó

(Lugar, fecha, media firma y honorarios.)

Núm. de orden de las inscripciones

4.ª

FINCA NUMERO

Descripción. Cargas. Valor a efectos de subasta Don....., dueño de esta finca, por compra, según la inscripción 3.ª, falleció el quince de abril último bajo testamento abierto autorizado el ocho del mismo mes por el Notario de Orgaz don....., último que otorgó, según certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad, expedida el diez de los corrientes. En dicho testamento, entre otras disposiciones, legó la pensión vitalicia de diez pesetas diarias; pagadera por mensualidades anticipadas en el domicilio de la pensionista, a su sobrina doña....., mayor de edad, soltera, maestra y vecina de Madrid. Y para seguridad del pago de la pensión y de cinco mil pesetas para costas y gastos; en su caso, el testador impuso hipoteca sobre la finca de este número con arreglo a las siguientes cláusulas En su virtud, incribo a favor de doña..... el derecho de hipoteca en los términos indicados; quedando subordinada esta inscripción a la aceptación por la pensionista dentro del término señalado en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria. Así resulta de una copia auténtica del mencionado testamento, del citado certificado del Registro de Actos de Última Voluntad y del certificado de defunción del causante, expedido el cinco del actual por el Juzgado Municipal de....., los cuales documentos han sido presentados a las diez de ayer, según asiento 32.ª, al folio 89 del libro 62 del Diario. Pagado el Impuesto y archivada la carta de pago, Ocaña, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y seis,

(Fecha, firma entera y honorarios.)

MODELO X.—INSCRIPCION EXTENSA DE FINCA ADQUIRIDA POR HERENCIA INTESTADA CON NOTA MARGINAL DECLARANDO QUE ES RESERVABLE

NOTAS MARGINALES

Esta finca es reservable a favor de los parientes de don....., a que se refiere el artículo 811 del Código civil, según expediente tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de....., incoado por don....., mayor de edad, viudo, farmacéutico y vecino de....., para hacer constar y garantizar los bienes reservables adquiridos por herencia intestada, conforme a la inscripción 5.ª adjunta. Testimonio duplicado del acta correspondiente y del auto firme de aprobación dictado por dicho Juzgado el 3 del actual, expedido aquél anteayer, por el Secretario don....., fué presentado hoy, a las....., según asiento....., folio..... del Diario....., uno de cuyos ejemplares dejo archivado.

(Fecha, media firma y honorarios.)

Núm. de orden de las inscripciones

5.ª

FINCA NUMERO

Rústica: Monte en La Cañada, descrito en la inscripción 1.ª Sin cargas. Vale..... Don....., mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de....., adquirió esta finca por herencia de su madre doña....., según la inscripción anterior, y falleció sin testar el seis de febrero último. Por auto dictado el cinco del actual por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, se declaró único y universal heredero del causante a su padre don....., mayor de edad, viudo, Arquitecto y vecino de....., quien inscribe su título de herencia intestada. Así resulta del testimonio librado por el Secretario de dicho Juzgado don..... el diez del actual, en el que se relacionan los certificados de defunción del causante y negativo del Registro General de Actos de Última Voluntad y de una instancia suscrita en Santander por el heredero, el veinte del presente mes, los cuales documentos fueron presentados a las doce. (Final como el modelo II).

MODELO XI.—ANOTACION PREVENTIVA EXTENSA DE EMBARGO POR DEUDAS CONTRAIDAS POR EL CAUSANTE DE UNA HERENCIA

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	Anotación letra A	<p>Urbana: Casa descrita en la inscripción 1.ª Sin cargas. Vale..... Don....., mayor de edad, casado, labrador y vecino de....., adquirió esta finca por herencia, según la inscripción 2.ª; y falleció el tres de..... de....., con testamento autorizado por el Notario de..... don....., el doce de igual mes, único que otorgó según el certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad, en el cual instituyó herederos universales por mitad a sus dos hijos don..... y don..... (circunstancias personales). Contra ambos, como herederos de su padre, se promovió juicio ejecutivo ante el Juzgado de Primera Instancia de....., por don....., mayor de edad, casado, carpintero y vecino de....., en reclamación de un préstamo de diez mil pesetas, al cinco por ciento de interés anual desde primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por auto de (fecha) se despachó la ejecución y se embargaron ésta y otras cuatro fincas, sin distribuir la responsabilidad entre ellas, para asegurar el cobro de diez mil pesetas de principal, intereses estipulados y tres mil pesetas para costas, habiéndose ordenado por providencia dictada el quince del corriente que del embargo se tomé anotación preventiva. En su virtud se anota preventivamente tal embargo a favor de don..... Así resulta de un mandamiento por duplicado expedido por dicho Juzgado el..... del actual, refrendado por el Secretario don....., en el cual se relacionan los certificados de defunción del causante y del referido Registro que, acompañado de primera copia del indicado testamento, se presentó a las diez de hoy, según asiento número....., folio..... del tomo..... del Diario, a cuyo margen constan las operaciones de las otras cuatro fincas, dejando archivado uno de los ejemplares del mandamiento. Paga el Impuesto y archivada la carta de pago. (Final como el modelo II).</p> <p>(Fecha, firma y honorarios.)</p>

MODELO XII.—ANOTACION CONCISA DE EMBARGO

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	Anotación letra B	<p>Rústica: Prado descrito en la inscripción 3.ª Sin cargas. Vale..... Esta y dos fincas más pertenecientes a don....., fueron embargadas para responder de veinte mil pesetas de principal, intereses anuales al cinco por ciento y cuatro mil pesetas para costas y gastos, sin haber distribuido la responsabilidad, en autos ejecutivos promovidos contra aquél por don..... a cuyo favor se anota preventivamente el embargo practicado, según extensamente consta en la anotación letra A de la finca....., folio..... de este tomo. Carlet.....</p> <p>(Fecha, media firma y honorarios.)</p>

MODELO XIII.—ANOTACION PREVENTIVA POR DEFECTO SUBSANABLE, DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION, SEGUN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	Anotación letra A	<p>Aprovechamiento de cien litros de agua por segundo durante las horas, derivados del rio en el lugar denominado del término municipal de, con destino a usos industriales. No constan cargas. Vale, Don (circunstancias), que viene utilizando este aprovechamiento en nombre propio desde el día de febrero de mil novecientos cinco, requirió al Notario de don, el día, para que autorizara acta de notoriedad acreditativa de tal hecho. Apreciada directamente por el Notario la existencia del aprovechamiento y demás circunstancias reglamentarias, declararon como testigos don y don, mayores de edad, vecinos y propietarios de, quienes manifestaron ser ciertos el uso sin interrupción del aprovechamiento por el requirente desde la fecha indicada. Publicados los edictos correspondientes sin haberse formulado oposición, el nombrado Notario consideró suficientemente probado el hecho objeto del acta e incorporó ésta a su protocolo el, Solicitada la inscripción, pero observando el defecto subsanable de no acompañarse el certificado del Registro administrativo de aprovechamientos de aguas públicas, suspendo la inscripción y, en su lugar, tomo anotación preventiva por sesenta días a favor de don, sin perjuicio de tercero. Así resulta de una copia total de dicha acta, que se presentó (Final como en el modelo II.)</p>

MODELO XIV.—INSCRIPCION EXTENSA EN VIRTUD DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA REANUDACION DEL TRACTO INTERRUMPIDO

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	6.ª	<p>Urbana: Descripción. Cargas. Valor. Don, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de, adquirió esta finca por herencia, según la inscripción 5.ª, fechada hace menos de treinta años. Don B....., mayor de edad, viudo, propietario y vecino de, adquirió el dominio de esta finca por compra en documento privado de tres de agosto de mil novecientos cuarenta a Don C....., mayor de edad, casado, comerciante y vecino de, según ha justificado en expediente seguido en el Juzgado de Primera Instancia de y tramitado con arreglo a la Ley. Previa citación de don C. (o de sus causahabientes) y de don A., que fué oído en el expediente (o citado tres veces, una de ellas personalmente), sin formularse oposición, el Juzgado referido dictó auto el tres del actual ordenando la cancelación de la inscripción 5.ª y declarando justificada la adquisición de esta finca por don B., a cuyo favor se inscribe su título de dominio, quedando cancelada la expresada inscripción contradictoria. Así resulta del testimonio del indicado auto firme expedido por el Secretario don, que se presentó. (Final como en el modelo II.)</p>

MODELO XV.—CANCELACION EXTENSA DE INSCRIPCION DE HIPOTECA

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	3.ª	<p>La inscripción de crédito hipotecario, 5.ª de esta finca al folio de este tomo, se cancela totalmente por haber satisfecho el deudor don al acreedor don, las veinticinco mil pesetas de que respondía con sus intereses, y consentir éste expresamente en la cancelación, según escritura otorgada el quince del actual ante el Notario de don cuya primera copia, acompañada del recibo corriente de la Contribución de Utilidades relativa al préstamo extinguido, se presentó a las diez de hoy, asiento folio del Diario, a cuyo margen se indicarán las operaciones de otras 7 fincas. Pagado el Impuesto y archivada la Carta de pago. Getafe</p> <p>(Fecha, firma entera y honorarios.)</p>

MODELO XVI.—CANCELACION CONCISA DE INSCRIPCION DE HIPOTECA

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	7.ª	<p>La inscripción de crédito hipotecario, 4.ª de esta finca, al folio de este tomo, se cancela totalmente por haber satisfecho su importe el deudor don y consentir en esta cancelación el acreedor don, según consta extensamente en la cancelación 7.ª de la finca, al folio de este tomo.</p> <p>(Lugar, fecha, media firma y honorarios.)</p>

MODELO XVII.—CANCELACION EXTENSA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
	Cancelación letra B	<p>La anotación preventiva letra A. de esta finca, al folio 24 de este tomo, queda totalmente cancelada por haberse dejado sin efecto el embargo y haberse decretado su cancelación por auto dictado el ocho de mayo último por el Juzgado de primera instancia de Así resulta de un mandamiento, por duplicado, del mismo Juzgado expedido anteaier y refrendado por el Secretario don que fue presentado a las once de hoy, asiento número folio del Diario Archivo uno de los ejemplares. No sujeto a Impuesto. Chinchón</p> <p style="text-align: right;">(Fecha, firma entera y honorarios.)</p>

MODELO XVIII.—NOTAS AL MARGEN DEL ASIENTO DE PRESENTACION

NOTAS MARGINALES	Número de los asientos	ASIENTOS DE PRESENTACION
<p>Suspendida la inscripción por el defecto subsanable, de....., y a solicitud verbal del presentante, tomada anotación preventiva al tomo....., libro....., de....., folio....., finca..... anotación letra A.</p> <p>(Fecha y media firma.)</p> <p>Honorarios.</p> <p>Retirado el título a solicitud del presentante, sin haber efectuado operación alguna.</p> <p>(Fecha, media firma y, en su caso, firma del presentante.)</p> <p>Honorarios.</p>		

MODELO XIX.—NOTA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES INSCRITAS

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
<p>Cumplida la condición suspensiva de que dependía la eficacia de la hipoteca de la adjunta inscripción 4.ª, se acredita este hecho con..... (Indicación del documento), presentado hoy, a las..... asiento..... folio..... Diario Pagado el Impuesto y archivada carta de pago.</p> <p>(Lugar, fecha, media firma y honorarios.)</p>		

MODELO XX.—NOTA DE ENTREGA DE BIENES DOTALES O PARAFERNALES

NOTAS MARGINALES	Núm. de orden de las inscripciones	FINCA NUMERO
<p>Esta finca ha sido entregada por don..... a don....., como marido de doña....., sin apreciar, en concepto de dote inestimada, constituida por don..... en escritura otorgada en..... (fecha), ante el Notario de..... don..... (o en concepto de bienes parafernales). La primera copia de la escritura se presentó, etc.....</p> <p>(Lugar, fecha, media firma y honorarios.)</p>		

MODELO XXI.—NOTA AL PIE DEL TITULO CONFORME AL ARTICULO 534 DEL REGLAMENTO

Denegada la inscripción del precedente documento por observarse el defecto insubsanable de haber sido practicada la división material de la finca antes del plazo de diez años impuesta por el causante.

Cestona para Mataró a 5 de julio de 1946.

El Registrador.

Honorarios.....

MODELO XXII.—CERTIFICACIONES

EN RELACION DE ASIENTOS VIGENTES DE TODAS CLASES REFERENTES A UNA FINCA EN VIRTUD DE SOLICITUD

Don, Registrador de la propiedad de, provincia de.....

CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia, suscrita por don, solicitando certificación en relación de todos los asientos vigentes de la finca que se indicará, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

Primero. (Descripción e inscripción del dominio o, en su caso, de la posesión, con circunstancias del titular y documento adquisitivo).

Segundo. (Cargas, condiciones, etc.)

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo ninguno otro vigente relativo a esta finca en el Libro de Inscripciones ni en el Diario, firmo la presente, extendida en dos pliegos de papel timbrado de la clase..... números....., en..... a..... de..... de 1946.

(Firma, sello y honorarios.)

LITERAL DE ASIENTOS RELATIVOS A UNA FINCA EN VIRTUD DE MANDAMIENTO JUDICIAL

Don....., etc.

CERTIFICO: Que con arreglo al mandamiento que precede he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta: (asientos vigentes de la finca con indicación de tomo, folio y números o letras de la finca y del asiento).

Los asientos preinsertos están literalmente conformes con los que obran en los folios y libros citados, y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a la misma finca, firmo la presente, que va extendida..... (como la anterior), en..... a..... de..... de 1946.

(Firma, sello y honorarios.)

INDICE DE FINCAS RUSTICAS (1)

Nombre de la finca, o del sitio, parcelo o partida	Pueblo, lugar, aldea o parroquia	Uso agrícola	L I N D E R O S				MEDIDA superficial			Número que tenga la finca en el Registro	Libro y folio en que aparece el asiento	Clases de asiento y especie del derecho inscrito	OBSERVACIONES
			Norte	Sur	Este	Oeste	Hec (Áreas)	Áreas	Centi- (Áreas)				
Quintana ...	Ciaño	Pomarada ...	Río Mero....	Carretera Carbonera.	Huerta de don Luis Cardona...	Camino del Carbayo....				2.032	37 108	I. De dominio	Juan Rodríguez López

(1) En la portada.—(2) El primer número indicará el tomo del Ayuntamiento o Diario; el segundo, el folio.

MODELO XXIV

INDICE DE FINCAS URBANAS (1)

Plaza o calle	Número	Nombre de la población	Número que tenga la finca en el Registro	Libro y folio en que aparece inscrita	CLASE DE ASIENTO y especie del derecho inscrito	OBSERVACIONES
Constitución ...	2	Zaragoza	1.034	27 101	I. De dominio	Tres pisos. Interpuesto recurso gubernativo.
Constitución ...	8	Zaragoza	1.091	43 127	Asiento de presentación n.º 127	

(1) En la portada.—(2) El primer número indicará el tomo del Ayuntamiento o Diario; el segundo, el folio.

MODELO XXV

INDICE DE PERSONAS (En la portada, con indicación del Registro.)

NOMBRE DE LA PERSONA	INDICACION de la finca o fincas a que se refiere el asiento	TOMO Y FOLIO en que se hallan las inscripciones o anotaciones	TOMO Y FOLIO en que aparecen las cancelaciones
1 Riaza Martínez (D. Román). V. 28-14 (2)	Huerta, 30 áreas (3)	37 8a	(1) 37 85

(1) El primer número indicará el tomo del archivo; el segundo, el folio.—(2) Caso de repetirse el nombre, debe indicarse la página y línea del anterior asiento del índice.—(3) Cada línea de ésta y las sucesivas casillas pueden comprender varias fincas.

ESTADO I. — ENAJENACION DE INMUEBLES

AUDIENCIA DE

AÑO DE

Registro de la Propiedad de

SECCIÓN 1.ª — Fincas rústicas.

1.ª FINCAS ENAJENADAS por actos de última voluntad		2.ª FINCAS ENAJENADAS POR ACTOS O CONTRATOS EN QUE MEDIA PRECIO						3.ª FINCAS ENAJENADAS por actos o contratos en que no media precio		4.ª	5.ª	
Número de fincas	Su valor — Ptas. Cts.	Enajenaciones, excluyendo las a pacto de retro			Enajenaciones con pacto de retro		Retrocesiones		Número de fincas	Su valor — Ptas. Cts.	Número total de fincas enajenadas	Valor total de las enajenaciones — Ptas. Cts.
		Número de fincas	Importe del precio pa- gado al con- tado — Ptas. Cts.	Importe del precio aplazado — Ptas. Cts.	Número de fincas así vendidas	Precio estipulado — Ptas. Cts.	Número de fincas retrovendidas	Precio devuelto — Ptas. Cts.				

SECCIÓN 2.ª — Fincas urbanas

1.ª FINCAS ENAJENADAS por actos de última voluntad		2.ª FINCAS ENAJENADAS POR ACTOS O CONTRATOS EN QUE MEDIA PRECIO						3.ª FINCAS ENAJENADAS por actos o contratos en que no media precio		4.ª	5.ª	
Número de fincas	Su valor — Ptas. Cts.	Enajenaciones, excluyendo las a pacto de retro			Enajenaciones con pacto de retro		Retrocesiones		Número de fincas	Su valor — Ptas. Cts.	Número total de fincas enajenadas	Valor total de las enajenaciones — Ptas. Cts.
		Número de fincas	Importe del precio pa- gado al con- tado — Ptas. Cts.	Importe del precio aplazado — Ptas. Cts.	Número de fincas así vendidas	Precio estipulado — Ptas. Cts.	Número de fincas re- trovendidas	Precio devuelto — Ptas. Cts.				

..... de de 19.....
El Registrador,

OBSERVACIONES.—1.ª Este estado comprende y clasifica todas las fincas enajenadas y su valor o precio, incluyendo las que fueron en virtud de permuta y por venta con pacto de retrocesión.

2.ª Sumadas las fincas de cada especie (rústicas o urbanas) que consten de las casillas 1.ª, 2.ª y 3.ª, han de resultar las cifras totales de la casilla 4.ª

3.ª De igual modo, la suma de los capitales que por rústicas o por urbanas figuren en las casillas 1.ª, 2.ª y 3.ª, deberá dar la cantidad que se consigna en la casilla 5.ª

4.ª Como valor de la finca se tendrá en cuenta el comprobado y, en su defecto, el declarado

ESTADO II. — DERECHOS REALES CON EXCLUSIÓN DEL DE HIPOTECA

AUDIENCIA DE

AÑO DE

Registro de la Propiedad de

Sección 1.ª.—Número y especie de los derechos reales constituidos

1.ª Ustructo	2.ª Uso y habitación	3.ª Serv. dumbre	4.ª CENSO S										5.ª Arrendamiento			6.ª Cargas			7.ª Otros de- rechos rea- les no compre- ndidos en las casillas preceden- tes	8.ª Número total de los derechos rea- les constitu- dos		
			Enfitéutico			Reservativo			Consignativo			Vitalicio										
			Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Nú- mero	Valor de las finca	Ren- ta	Nú- mero			Ca- pital	Ren- ta

Sección 2.ª.—Modificaciones en los derechos reales anteriormente inscritos

1.ª POR RECONOCIMIENTOS		2.ª POR REDENCIONES		3.ª POR REDUCCIONES		4.ª POR SUBROGACIONES		5.ª POR TRANSMISIONES O CESIONES		6.ª T O T A L							
Número de recono- cimientos	Importe de los mismos		Número de re- denciones	Importe de los capitales redi- midos		Número de re- ducciones	Importe de las reducciones he- chas en los		Número de subrogaciones	Importe de los capitales		Número de ellas	Importe de los capitales		N.º de modifi- caciones ope- radas en los derechos reales	Importe o sumas de sus capitales	
	Pesetas	Ots.		Pesetas	Ots.		Pesetas	Ots.		Pesetas	Ots.		Pesetas	Ots.		Pesetas	Ots.

..... de de 19.....

El Registrador,

OBSERVACIONES.—1.ª En la casilla 4.ª, y bajo el epígrafe «Censo enfitéuticos», se incluyen las constituciones de foros y subforos.
 2.ª En la casilla 5.ª se comprenderán los contratos de «rabassa morta» y los análogos.
 3.ª La sección 2.ª, completamente independiente de la que la precede, se destina a las modificaciones verificadas durante el año en los derechos reales, ya recaigan en los constituidos e inscritos dentro del mismo, o bien en los que lo fueron con anterioridad. Tiene su comprobación propia, la comprendida en la casilla 6.ª, donde se hará constar el número de las mismas modificaciones, y el importe o suma de sus capitales.
 4.ª Las cesiones del derecho de retraer deben incluirse en la casilla 5.ª de la sección 2.ª

64
Año de núm. 106 (16 abril 1947)
B. O. del R

ESTADO III. — HIPOTECAS

Registro de la Propiedad de

Sección 1.ª.—Hipotecas constituidas

1.ª NUMERO DE HIPO- TECAS CONSTI- TUIDAS			2.ª NUMERO DE FINCAS HIPOTECADAS			3.ª IMPORTE DE LOS CAPITALES ASEGURADOS						4.ª IMPORTE DE LOS CAPITALES ASEGURADOS						5.ª HIPOTECAS CONSTITUIDAS				
Legales	Volun- tarias	TOTAL	Rúst- cas	Urba- nas	TOTAL	POR HIPOTECAS LEGALES		POR HIPOTECAS VOLUNTARIAS		T O T A L		POR FINCAS RUSTICAS		POR FINCAS URBANAS		T O T A L		Sin plazo fijo	Por seis años o menos	Por más de seis años	TOTAL	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.					

Sección 2.ª.—Hipotecas canceladas

1.ª NUMERO DE HIPOTE- CAS CANCELADAS			2.ª NUMERO DE FINCAS LIBERADAS			3.ª IMPORTE DE LOS CAPITALES REINTEGRADOS						4.ª IMPORTE DE LOS CAPITALES REINTEGRADOS						5.ª HIPOTECAS CANCELADAS DE LAS CONSTITUIDAS				
Legales	Volun- tarias	TOTAL	Rúst- cas	Urba- nas	TOTAL	POR HIPOTECAS LEGALES		POR HIPOTECAS VOLUNTARIAS		T O T A L		POR FINCAS RUSTICAS		POR FINCAS URBANAS		T O T A L		Sin plazo fijo	Por seis años o menos	Por más de seis años	TOTAL	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.					

..... de de 19.....
El Registrador,

OBSERVACIONES.—1.ª Las casillas 1.ª y 5.ª han de ofrecer igual resultado o cifra total, que es el número de hipotecas que se han inscrito (no el de fincas hipotecadas), clasificando dichas hipotecas en la casilla 1.ª según su especie, y la 5.ª según el plazo que se otorga al realizarse la constitución.—2.ª Las hipotecas legales, constituidas, del mismo modo que las canceladas, han de clasificarse respectivamente y en unión de las voluntarias, dentro de la casilla 5.ª, según el plazo, comprendiéndolas entre las que lo han sido sin plazo fijo cuando no le tuviere determinado.—3.ª Las hipotecas constituidas a favor del Estado sobre fincas vendidas por el mismo, y cuyo pago se aplaza, y sus cancelaciones, se reputan voluntarias para los efectos de la estadística.—4.ª Los dos totales de las casillas 3.ª y 4.ª de ambas secciones han de resultar siempre con cifras idénticas.—5.ª Si en algún caso constare distribuido entre las fincas el importe en pesetas de un gravamen hipotecario cancelado, se practicará la distribución proporcional de aquél entre los predios con arreglo a su valor, o por los demás datos que puedan aparecer del documento o del Registro, y no existiendo ninguno, por partes iguales entre las fincas.—6.ª Entre las hipotecas canceladas se han de comprender todas las que lo hubieren sido dentro del año a que se refiere el estado, aunque su constitución sea anterior.

Fascículo 3.º
Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria

ESTADO IV.—PRESTAMOS

AUDIENCIA DE

AÑO DE

Registro de la Propiedad de

Sección 1.ª—Préstamos constituidos con hipoteca sobre fincas rústicas.

1.ª PRESTAMOS SIN INTERES				2.ª PRESTAMOS CON INTERES DEL 1. AL 6 POR 100				3.ª PRESTAMOS CON INTERES MAYOR DEL 6 POR 100				4.ª T O T A L			
NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES		NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES PRESTADOS		NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES PRESTADOS		NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES PRESTADOS	
Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.	Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.	Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.	Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.

Sección 2.ª—Préstamos constituidos con hipoteca sobre fincas urbanas.

1.ª PRESTAMOS SIN INTERES				2.ª PRESTAMOS CON INTERES DEL 1. AL 6 POR 100				3.ª PRESTAMOS CON INTERES MAYOR DEL 6 POR 100				4.ª T O T A L			
NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES		NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES PRESTADOS		NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES PRESTADOS		NUMERO DE PRESTAMOS		IMPORTE DE LOS CAPITALES PRESTADOS	
Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.	Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.	Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.	Inferiores o iguales a 5.000 pesetas	Superiores a 5.000 pesetas	Pesetas	Cts.

..... de de 19.....

El Registrador,

OBSERVACION.—Cuando un préstamo resulte simultáneamente constituido sobre fincas rústicas y urbanas, figurará su número en ambas secciones; pero no se duplicará su cuantía, la cual se dividirá en dos partes, debiendo consignarse en la sección 1.ª el importe del gravamen impuesto sobre predios rústicos, y en la 2.ª el que se garantice por los urbanos. Al fin del estado se advertirá, por breve nota, el número de estos préstamos y su importe total en una sola cifra.

ESTADO V.

Registro de la Propiedad de

Anotaciones preventivas.

1. ^a DE DEMANDA			2. ^a DE EMBARGO			3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a
De nul- dad o cancela- ción	De pro- piedad o derecho real	De incapa- cidad	Preven- tivo	En ejecu- ción de sentencia	En juicio ejecutivo	Prohibi- ción de enajenar	De dere- cho heredi- tario	Del legatario	De adjudica- ción en pago	De crédito refae- cionario	Por defec- tos sub- sanables	Por imposibi- lidad del Registrador	Por embargos administra- tivos	Por otras causas	Número total de anotaciones

..... de de 19.....

El Registrador,

OBSERVACIONES.—Si en un mismo documento se ordenase la anotación preventiva de nulidad o cancelación, y cualquiera de las comprendidas en el número 1.º del artículo 42, se hará constar en las dos primeras casillas.—2.º Bajo la undécima rúbrica se comprenderán todas las anotaciones motivadas por la Ley Hipotecaria u otras leyes, que no deban incluirse en las anteriores.

Fascículo 3.º

Reclamación para la ejecución de la Ley Hipotecaria

AUDIENCIA DE

AÑO DE

Registro de la Propiedad de

Fincas registradas en propiedad por primera vez durante el año a que el estado se refiere.

FINCAS RUSTICAS								FINCAS URBANAS					
DE CINCO HECTAREAS O MENOS		DE MAS DE CINCO Y MENOS DE 20 HECTAREAS		DE 20 HECTAREAS O MAS		DE EXTENSION DESCONOCIDA		DE 500 METROS CUADRADOS O MENOS		DE MAS DE 500 METROS CUADRADOS		DE EXTENSION DESCONOCIDA	
Número de fincas	Su valor Ptas. Cts.	Número de fincas	Su valor Ptas. Cts.	Número de fincas	Su valor Ptas. Cts.	Numero de fincas	Su valor Ptas. Cts.	Número de fincas	Su valor Ptas. Cts.	Número de fincas	Su valor Ptas. Cts.	Número de fincas	Su valor Ptas. Cts.

..... de de 19.....
El Registrador,

OBSERVACIONES.—1.ª Las fincas que se segreguen de otras ya inscritas en el Registro moderno no figurarán en este estado, aunque por efecto natural de la segregación se les haya abierto hoja y número independientes.
2.ª Para evitar duplicaciones y hacer constar en todo tiempo si una finca ha sido incluida o no en este estado, el Registrador, cuando lo efectúe, pondrá una E al margen de la inscripción primera.
3.ª Cuando no conste el valor de la finca se estará a lo dispuesto en la regla 4.ª del estado I.

68
Anexo al núm. 106 (16 abril 1947)
B. O. del E.

MODELO XXXII

ESTADO VII

AUDIENCIA DE

AÑO DE

Registro de la Propiedad de

OFICINAS

Número de asientos de presentación	Número de certificaciones	Número de inscripciones, cancelaciones y anotaciones	Número de auxiliares	NUMERO DE LIBROS ABIERTOS EN EL AÑO		NUMERO TOTAL DE LIBROS DEL REGISTRO MODERNO	
				Del Diario	De inscripciones	Del Diario	De inscripciones

..... de de 19.....

El Registrador.

LIBRO DE ESTADISTICA

Las hojas de este libro tendrán igual encasillado que los modelos números 26, 27, 28, 29, 30 y 31, agregando una primera casilla para hacer constar el número del asiento de presentación y la referencia a los tomos del Diario, en la forma siguiente:

ESTADO II.—DERECHOS REALES CON EXCLUSION DEL DE HIPOTECA

Sección 1.ª—Número y especie de los derechos reales constituidos

DIARIO Núm. 37	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª C E N S O S												5.ª ARRENDAMIENTO			6.ª C Á R G A S			7.ª	8.ª
	USU- FRUCTO	USO Y HABI- TACION	SER- VIDUM- BRE	ENPITEUTICO			RESERVATIVO			CONSIGNATIVO			VITALICIO			Nú- mero	Valor de las fincas	Ren- ta	Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Otros dere- chos reales no compren- didos en las casillas pre- cedentes	Número total de los dere- chos reales constituidos
				Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta	Nú- mero	Ca- pital	Ren- ta								

DIARIO DE HONORARIOS

Fecha en que se devengan los honorarios	Diario n.º..... N.º del asiento de presentación	NOMBRE de la persona o Corporación que debe satisfacer los honorarios	NUMERO DE		HONORARIOS DEVENGADOS POR LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN ESTA CASILLA						HONORARIOS por certificaciones y manifestaciones			TOTAL general de honorarios devengados	HONORARIOS NO PERCIBIDOS devengados por mandamientos judiciales o en favor de la Hacienda				Importe del total de honorarios, deducido el de la casilla anterior	
			Inscripciones	Cancelaciones	Notas marginales	Asientos de presentación	Inscripciones o anotaciones y consiguientes notas marginales	Cancelaciones	Conversiones de anotaciones	Otros conceptos	TOTAL de honorarios por dichos conceptos	Numero de certificaciones	Nota de manifestaciones		Honorarios por ambos conceptos	FECHA de los mandamientos	NOMBRE del Juzgado, Tribunal o Agente	ASUNTO en que se ha acordado		Honorarios
					Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.			Pts. Cts.	Pts. Cts.				Pts. Cts.	Pts. Cts.	